

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San José, Costa Rica

CIRCULAR N° 1167
7 de enero de 2003

INFORMACION SOBRE FIDEICOMISOS

Señores
BENEFICIADORES DE CAFÉ
Presente

Estimados señores:

En primer lugar, los mejores deseos de paz y prosperidad en este nuevo año 2003.

En segundo lugar, aprovechamos la oportunidad para informar a ustedes lo siguiente en relación con el Fideicomiso Cafetalero y el Fideicomiso Agrícola.

Mediante Circular #1161 de fecha 9 de diciembre de 2002, informamos sobre la situación del Fideicomiso Cafetalero, solicitándoseles a la vez el que por favor se preparara la información correspondiente en relación con las carteras a ser sometidas a este Fideicomiso indicándose claramente que dicha información debería estar lista para la primera semana de enero del 2003.

A este respecto, informamos que lamentablemente al día de hoy, la información que hemos recibido ha sido muy poca, razón por la cual solicitamos una vez más se nos haga llegar la misma no más tarde del próximo **15 de enero de 2003** la cual, como hemos apuntado, es clave para determinar el monto a titularizar.

FIDEICOMISO AGRICOLA:

Tal y como ustedes están informados, el Fideicomiso Agrícola recibió aproximadamente 5.000 solicitudes de productores de café a efectos de poder acogerse a los beneficios del mismo.

Las autoridades correspondientes nos han informado que mediante crédito obtenido con el BCIE, podrán atender estas solicitudes, labor en la cual este Instituto está colaborando a efectos de que los señores productores de café que presentaron su solicitud antes del 9 de mayo de 2002 reciban lo más pronto posible este beneficio.

A pesar de que el plazo de presentación de solicitudes venció en la fecha indicada, mediante modificación a Ley 8147 del Fideicomiso Agrícola, publicada en La Gaceta del 27 de noviembre de 2002, se habilitó un plazo adicional de seis meses para presentar nuevas solicitudes. Por lo tanto, quisiéramos pedir a ustedes se sirvan informarlo así a los productores de sus beneficios a efectos de que quienes así lo deseen puedan aplicar a este Fideicomiso.

Al respecto, quisiéramos dejar claramente establecido, porque así nos lo han hecho ver las autoridades del Fideicomiso Agrícola, de que para estas nuevas solicitudes, no se cuenta con el contenido económico correspondiente para atenderlas de inmediato. No obstante, están haciendo gestiones con el fin de tratar de conseguir los recursos necesarios para atender todas las solicitudes; por lo tanto, la recomendación va en el sentido de que debe de aprovecharse el plazo de presentación el cual vence improrrogablemente el próximo 27 de mayo de 2003.

De acuerdo con información de este Fideicomiso, publicada en el periódico La Nación del día 2 de enero de 2003, los datos que deben de presentar los productores en las oficinas regionales del MAG es la siguiente:

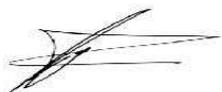
- Llenar formulario estandarizado.
- Declaración de perito contador estableciendo que sus ingresos no superan ¢14 millones anuales y que provienen en su mayoría del agro.

Otros muy importante:

- Modificación a la ley permitirá readecuar deudas de los años 2002 en adelante, pero solo en caso de pérdidas por fenómenos naturales y en deudas con los bancos del Estado.
- Los gastos de formalización serán pagados por FIDAGRO
- No le pague a “gavilanes” que le ofrezcan hacerle los trámites.
- Funcionarios del MAG les ayudarán en estos trámites.

Sin otro particular, los saluda cordialmente,

Atentamente,



Juan Bautista Moya Fernández
Director Ejecutivo